

CONVOCATORIA DE VEINTIDÓS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD PROGRAMA LEONARDO DA VINCI: EUROEXPERIENCE-ADLE

FUNDAMENTACIÓN

El programa Leonardo da Vinci es un programa europeo que contribuye a la aplicación de una política de formación profesional en la Comunidad Europea, representando una ayuda y complemento de las acciones realizadas por los Estados miembros en esta materia (art.150 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea). La presentes bases, se establecen dentro del ámbito del aprendizaje permanente. Con fecha 3 de julio de 2008 se notifica la concesión del proyecto de movilidad por parte del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo del Ayuntamiento de Cartagena, como Promotora del mismo. Interviene en el desarrollo del proyecto una Entidad Intermedia, que prestará asistencia técnica para la coordinación y gestión del proyecto.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, (en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación), de veintidós becas para estancias en el extranjero, con la finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas, en el marco del Programa de Aprendizaje permanente en materia de formación profesional, Fase 2007-2013, LEONARDO DA VINCI, con el fin de lograr la especialización profesional de los beneficiarios, incrementando las posibilidades de inserción/reinserción en el mercado laboral, permitiéndoles adquirir nuevas experiencias.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas en el mercado laboral que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de trabajo en España.
- b. Poseer una formación: ocupacional, reglada: diplomado licenciado, bachiller, módulo de formación profesional, o una experiencia laboral acreditada, o ser demandante de empleo.
- c. Poseer un nivel de idioma medio, leído, hablado y escrito, para las solicitudes con país de destino Polonia(Cracovia) y República Checa(Praga).

El número total de becas es de 22.

3.- DURACION, CONTENIDO Y CUANTIA.

3.1.- La estancia en el país de acogida será de doce semanas.

Los países seleccionados para nuestro programa son: Italia(Lisboa), Portugal(Potenza), Republica Checa(Praga) y Polonia(Cracovia)

3.2 - El programa formativo de la estancia consta de una preparación lingüística en el país de acogida (entre una y cuatro semanas según las necesidades específicas de cada beneficiario), actividades socioculturales y practicas laborales especializadas, de acuerdo con el perfil de los beneficiarios, durante ocho semanas. La designación de la empresa en donde se realizarán las prácticas se decidirá una vez que el becario esté en el país de acogida y se haya realizado una entrevista personal-profesional con cada uno de ellos.

3.3 - Durante la estancia de los beneficiarios en los países de acogida contarán con un Tutor, que hará un seguimiento continuado de los mismos, y que mantendrá reuniones periódicas para determinar si están cumpliendo los objetivos, analizando al finalizar los objetivos conseguidos y sacando conclusiones para futuros programas.

3.4 – La beca incluye:

- Viaje de ida y vuelta
- Alojamiento y ayuda para manutención
- Transporte
- Seguro

La Agencia de Desarrollo Local y Empleo gestionará el viaje ida y vuelta, el alojamiento y las prácticas profesionales en empresas del sector en el que el beneficiario se haya formado o trabajado. El seguro de los beneficiarios se gestionará en una única póliza para los 22 beneficiarios.

3.5 – La formalización de cada una de las becas se realizara mediante la firma del beneficiario, la ADLE y la Entidad Coordinadora y el país de acogida, de acuerdo con el modelo normalizado en los términos establecidos por la Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, en donde todas las partes deben y tienen que cumplir con el modelo y en los términos establecidos por el mencionado Organismo.

4.- INCOMPATIBILIDADES.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada, percibida para el mismo fin.

5.- DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Solicitud , que podrá obtenerse en la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, C/ Caridad nº 1 de Cartagena, o en la siguiente dirección de Internet: www.cartagena.es.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae Europeo(por duplicado), con fotografía actualizada
2. Fotocopia del DNI.
3. Carta de motivación dirigida a la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, explicando razonadamente el interés en la participación en el proyecto (máximo un folio).

4. Fotocopia de la demanda de empleo (en su caso).
5. Vida Laboral
6. Cualquier otra documentación que el solicitante estime pertinente para la más óptima baremación del mismo (compulsada).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el tablón de anuncios de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, y en la dirección de Internet: www.cartagena.es, hasta el 1 de diciembre del 2008

El lugar de presentación de solicitudes será:
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
C/ CARIDAD Nº 1.- 30201 CARTAGENA

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección para cada uno de los países de destino se realizará atendiendo a las siguientes criterios

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Prueba de idioma

Obligatoria para los candidatos que opten en su solicitud como 1^{er} país a la República Checa y Polonia, y en la que será necesario obtener una puntuación de 2,5 o más para pasar a la entrevista. Los aspirantes que no obtengan esa puntuación podrán realizar la entrevista para optar a Italia y Portugal si así lo indicaron en la solicitud como 2^a y 3^a opción.

Entrevista

Obligatoria para todos los participantes.

Los candidatos serán convocados en tiempo y forma oportunos para realizar una entrevista, que se valorará de uno a diez puntos. Esta versará sobre el Currículum Vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones, aspectos de actualidad y cultura y todo cuanto los miembros del tribunal estimen pertinente para valorar los aspectos personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos.

Total 2º Fase : 10 puntos

La selección definitiva de los candidatos y los suplentes se hará en orden a la puntuación obtenida en la entrevista.

7.- RESOLUCIÓN.

Finalizada la selección, el Comité de Selección elaborará la relación de candidatos seleccionados así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva. Tras la aprobación de la misma, la resolución será publicada en los tablones de anuncios de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y en la dirección de la página web. www.cartagena.es.

8.- COMISION SELECCIONADORA

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión formada por:

- Presidente: Un Técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
- Vocales: Dos Técnicos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo o del Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos.
- El Secretario de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, con voz pero sin voto.

La Comisión podrá contar con el asesoramiento de una persona especializada en idiomas con el fin de valor el nivel de los becarios.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El beneficiario se compromete a:

- a.- Firmar el Contrato Estancias Leonardo da Vinci, que vincula a todas las partes implicadas en el Proyecto.
- b. Participar en cuantas actividades preparación pedagógica, lingüística y cultural se organicen en la estancia en el extranjero.
- c. Mantener actualizado su correo electrónico con el fin de elaborar, a la finalización de las estancias, una memoria de la misma en la aplicación informática del OAPEE (**Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos**), así como hacer entrega de los billetes de avión y cualquier otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por la entidad promotora o intermedia.
- d. Respetar la disciplina de la empresa donde el beneficiario realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- e. Informar a la mayor brevedad posible a esta Entidad en caso de renuncia.

10.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo de 15 días hábiles, los beneficiarios deberán aportar a la ADLE la documentación justificativa de la estancia, billetes de viaje, así como, mediante medio telemático, la Memoria según modelo de la Agencia Española Leonardo da Vinci.

11.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS.

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte de esta Entidad, el beneficiario, en caso de no llevarse a efecto la estancia por motivos propios, o no poder justificarla, estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como los billetes de viaje. Si resultase de duración inferior a lo concedido, el beneficiario habrá de devolver la parte proporcional de las dietas, manutención y alojamiento correspondiente al periodo no ejecutado.